



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

#### **Anuncio de 20 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Noblejas, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-68 de las Normas Subsidiarias de Noblejas**

El pleno del Ayuntamiento de Noblejas, en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, acordó respecto al punto 8º), relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-68, lo siguiente:

1.- La aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-68, en base al expediente incoado en diciembre de 2016, incluidas las subsanaciones requeridas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2017, documento técnico fechado en abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2.- Enviar el acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico de dicha aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI de la UE-68 de las NN.SS., fechado en abril de 2017, a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, para hacer constar dicha modificación en el Registro de PAUs.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 del TRLOTAU y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, aprobado por Decreto 248/2004:

- Publicar este acuerdo íntegramente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

- Publicar igualmente el acuerdo y las Normas Urbanísticas de la Modificación del PERI de la UE-68 en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

Contra el presente acuerdo, al tratarse de planeamiento, cabe interponer directamente y ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Asimismo, procede publicar las normas urbanísticas de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-68, aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de junio de 2017. Tales normas son las siguientes:

#### **II.- NORMAS URBANÍSTICAS.**

##### **II.1.- Ordenanzas resultantes.**

##### **Zona de Ensanche-Mixto /Z.E.M de la UE-68**

##### **Continúa siendo aplicable a la manzana M-6 del PERI de la UE-68**

##### **CONDICIONES DE USO:**

Uso característico: Residencial Plurifamiliar.

Usos compatibles: Industrial Compatible uso residencial.

Terciario y Equipamiento (Usos compatibles no se limitan en planta baja).

Usos Prohibidos: El resto.

##### **CONDICIONES DE VOLUMEN:**

Fondo máx.: En planta baja no se limita para usos no vivideros.

En planta pisos 22,00 metros.

Patio mínimo 4,00 metros.

Tipología edificatoria: Edificación cerrada y agrupada.

Altura Máx. Edif.: Tres plantas.

10,50 metros.

Altura semisótanos: 1,00 metro.

Edificabilidad Neta: 1,80 m2/m2.

##### **CONDICIONES DE PARCELA:**

Superficie mínima: 500 m2 (sólo efectos de nuevas parcelaciones o segregaciones).

Ocupación: 75% (100% en planta baja de uso no residencial).

Retranqueos:

Alineación: A fachada.

Linderos: 0,00 metros.

##### **Zona de Ensanche-Mixto 2 /Z.E.M-2 de la UE-68**

##### **Aplicable a la manzana M-8-2 del PERI de la UE-68**

##### **CONDICIONES DE USO:**

Uso característico: Residencial Unifamiliar.

Usos compatibles: Residencia Plurifamiliar.

Industrial Compatible uso residencial.

Terciario y Equipamiento (Usos compatibles no se limitan en Planta Baja).

Usos Prohibidos: El resto.

**CONDICIONES DE VOLUMEN:**

Fondo máx.: En planta baja no se limita para usos no vivideros.

En planta pisos 22,00 metros.

Patio mínimo 4,00 metros.

Tipología edificatoria: Edificación cerrada y agrupada.

Altura Máx. Edif.: Tres plantas.

10,50 metros.

Altura semisótanos: 1,00 metro.

Edificabilidad Neta: 1,80 m2/m2.

**CONDICIONES DE PARCELA:**

Superficie mínima: 100 m2 (sólo efectos de nuevas parcelaciones o segregaciones).

Ocupación: 75% (100% en planta baja de uso no residencial).

Retranqueos:

Alineación: A fachada.

Linderos: 0,00 metros.

Noblejas, 20 de julio de 2017. -El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 3794